

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL DIPLOMADO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES; DIPLOMADO DE LA REFORMA LABORAL: DERECHO INDIVIDUAL Y PROCESAL DEL TRABAJO Y EL DIPLOMADO DE CONTRATACIÓN ESTATAL: DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA ACTUAL.**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA – UMayor, en uso de sus facultades legales y estatutaria y,**

### **CONSIDERANDO**

Que la Institución Universitaria Mayor de Cartagena – UMayor, a través de su Facultad de Ciencias Sociales y Educación y bajo el modelo pedagógico institucional, busca promover una formación integral que vincule la teoría con la práctica y fomente el compromiso ético con el desarrollo humano sostenible.

Que, frente al Diplomado de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, se observa que desde la expedición de la Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia, Colombia ha avanzado en regulación, pero persisten retos críticos en términos de articulación interinstitucional y altos niveles de violencia contra la niñez; lo cual demanda la capacitación de personal idóneo para ejecutar estrategias nacionales de prevención y garantizar el interés superior de los menores.

Que, con relación al Diplomado de la Reforma Laboral: Derecho Individual y Procesal del Trabajo, el régimen laboral colombiano ha sido objeto de debate desde la Ley 789 de 2002, y ante la aprobación en el año 2025 de nuevas leyes que reformaron el Derecho Laboral Individual y el Código Procesal del Trabajo se hace indispensable actualizar a los profesionales sobre los nuevos lineamientos del Ministerio del Trabajo y las recomendaciones de la OIT, especialmente en lo referente a la fijación de la jornada de 8 horas diarias y 42 semanales para favorecer el equilibrio entre la vida laboral y personal.

Que, el Diplomado de Contratación Estatal: Doctrina y Jurisprudencia Actual, la Contratación Estatal se rige por un marco jurídico único, la Ley 80 de 1993 y una evolución normativa compleja que incluye la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2014 y la Ley 1882 de 2018, entre otras normas, junto con el uso obligatorio de plataformas como SECOP, herramientas que son vitales dado que la contratación pública representa aproximadamente el 15% del PIB según la OCDE, exigiendo principios de transparencia, objetividad y control para evitar la discrecionalidad y la corrupción.

Que es deber de la Institución ofrecer herramientas teóricas, conceptuales y metodológicas que fortalezcan las competencias de técnicos, tecnólogos y profesionales para la formulación de políticas y la intervención sectorial en estas áreas neurálgicas del derecho y la gestión pública.

Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de hoy, analizó las propuestas y cada uno de los diplomados tiene un objetivo general, unos objetivos específicos, así como una metodología, con su plan de estudio correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aprobar el Diplomado de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, de conformidad con los considerandos.

**ARTICULO SEGUNDO.** El diplomado presenta las siguientes características:

- Modalidad: Presencial y/o mediada por TIC.
- Duración: 120 horas.

- Costo: de acuerdo con las tarifas institucionales definidas para educación continua, según las condiciones de oferta vigentes.
- Número de Módulos: 5.
- Dirigido a: técnicos, tecnólogos y profesionales de las Ciencias Sociales y de la Educación, estudiantes y público en general interesados en desarrollar competencias en los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Aprobar el Diplomado de la Reforma Laboral: Derecho Individual y Procesal del Trabajo, de conformidad con los considerandos.

**ARTICULO CUARTO.** El diplomado presenta las siguientes características:

- Modalidad: Presencial y/o mediada por TIC.
- Duración: 120 horas.
- Costo: de acuerdo con las tarifas institucionales definidas para educación continua, según las condiciones de oferta vigentes.
- Número de Módulos: 6.
- Dirigido a: profesionales, estudiantes y público en general interesados en desarrollar competencias en los Derecho Individual y Procesal del Trabajo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Aprobar el Diplomado de Contratación Estatal: Doctrina y Jurisprudencia Actual, de conformidad con los considerandos.

**ARTICULO SEXTO.** El diplomado presenta las siguientes características:

- Modalidad: Presencial y/o mediada por TIC.
- Duración: 120 horas.
- Costo: de acuerdo con las tarifas institucionales definidas para educación continua, según las condiciones de oferta vigentes.
- Número de Módulos: 7.
- Dirigido a: profesionales, estudiantes y público en general interesados en desarrollar competencias en Contratación Estatal

**ARTÍCULO SEPTIMO.** Autorizar al rector para que, a través de Resolución, reglamente su oferta.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Notifíquese el presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a las Facultades Académicas y a la Dirección de Extensión y Proyección Social, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO NOVENO.** Publíquese este Acuerdo en la página web institucional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

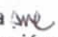



Dado en Cartagena de Indias, a los 7 días del mes de mayo de 2026.



**JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO**  
Presidente Consejo Académico



**RAFAEL HERAZO BELTRÁN**  
Secretario Consejo Académico

Elaboro: Asesora jurídica   
Revisó: Director de Extensión y Proyección Social   
Revisó: Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación   
Revisó: Vicerrector Administrativo y Financiero   
Aprobó: Vicerrectoría Académica. 